INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE PROPUESTAS

PROCESO DE INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-036-2026**

OBJETO: ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LABORES DE MANTENIMIENTO, PODA, CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMAS PARA LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLON – BOYACÁ"***

En el Municipio de Nuevo Colón, departamento de Boyacá, a los a los veinte (20) dias del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los suscritos Secretaria de Hacienda, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social y el Secretario de Planeación y Obras Públicas, con el fin de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-036-2026, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

1) PEDRO LEON CRUZ GARCIA C,C, No. 6770586 de Tunja

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía se evaluará en primer lugar la oferta de menor precio, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de no cumplimiento, se procederá a evaluar la siguiente oferta en orden de elegibilidad:

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE UNICO	
NOMBRE DEL PROPONENTE	PEDRO LEON CRUZ GARCIA
IDENTIFICACIÓN	C,C, No. 6770586 de Tunja

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE			No. Folios	OBSERVACIONES
	Si	No	N/A		
Anexo No. 3 Propuesta Económica	X			2	Allega Anexo debidamente diligenciado por el valor total de $ 15.672.597.50 M/cte. Sin embargo, se verifica que dentro del Item 1, equipo: GUADAÑA, establecen una descripción incluyendo la marca "husqvarna", estableciendo que las descripciones si cumplen con las garantías técnicas necesarias para la entidad, sin embargo, la marca no hace parte de las especificaciones técnicas. En ese orden de ideas, no se considera causal de rechazo de la oferta, sin embargo, si se hace necesario solicitar al proponente aclarar dicha descripción dentro la propuesta económica. El proponente mediante documento de aclaración, le indica a la entidad que por error involuntario en la transcripción del

DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE			No. Folios	OBSERVACIONES
	Si	No	N/A		
					item se incluyo marca, teniendo en cuenta que se tuvieron en cuenta las cotizaciones publicadas por la entidad, y que el error de digitación no obedece a mala fe o error o mal diligenciamiento de la oferta.

2. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Analizada la propuesta económica presentada por **PEDRO LEON CRUZ GARCIA** identificado con C.C. No. 6770586 de Tunja , en sí, es por el valor total de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 15.672.597.50) M/cte,** valor que no supera el presupuesto oficial de proceso, de conformidad con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No DIS-2026000341. El valor de la oferta económica presentada, fue acorde al presupuesto oficial.

Allega Anexo debidamente diligenciado por el valor total de $ 15.672.597.50 M/cte. Sin embargo, se verifica que dentro del Item 1, equipo: GUADAÑA, establecen una descripción incluyendo la marca "husqvarna", estableciendo que las descripciones si cumplen con las garantías técnicas necesarias para la entidad, sin embargo, la marca no hace parte de las especificaciones técnicas.

En ese orden de ideas, no se considera causal de rechazo de la oferta, sin embargo, si se hace necesario solicitar al proponente aclarar dicha descripción dentro la propuesta económica.

El proponente mediante documento de aclaración, le indica a la entidad que por error involuntario en la transcripción del Item se incluyó marca, teniendo en cuenta que se tuvieron en cuenta las cotizaciones publicadas por la entidad, y que el error de digitación no obedece a mala fe o error o mal diligenciamiento de la oferta.

La entidad considera que no se atribuye causal de rechazo, y que la aclaración y aporte de formato de oferta económica sin establecer la marca del Item 1, genera claridad a la entidad, y permite la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta el articulo 45 de la ley 1437 de 2011 que establece que los errores meramente de digitación no afectan el contenido esencial del documento que se pretenden hacer valer.

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN OBTENIDA POR EL PROPONENTE:

PEDRO LEON CRUZ GARCIA	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE	**CUMPLE**
	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	
	EXPERIENCIA	CUMPLE	
	PROPUESTA ECONÓMICA	ACLARA/CUMPLE	

4. DISPOSICIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Teniendo en cuenta la aclaración del proponente, se considera que la oferta presentada por **PEDRO LEON CRUZ GARCIA** identificado con C.C. No. 6770586 de Tunja, cumple con los requisitos de capacidad jurídica, experiencia y oferta económica.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, recomienda al señor Alcalde Municipal, aceptar la oferta presentada por **PEDRO LEON CRUZ GARCIA** identificado con C.C. No. 6770586 de Tunja, por el valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 15.672.597.50) M/cte**, de conformidad con lo señalado en anterioridad.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el presente informe de evaluación estará publicado en la pág. del SECOP: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.9853207

Se firma en el Municipio de Nuevo Colón, Boyacá, a los veinte (20) dias del mes de octubre del año dos mil veintiseis (2026) por los miembros del Comité Evaluador.

KAREN ALEJANDRA MUÑOZ CASALLAS
Secretaria de Hacienda Municipal

MARBELL MIREYA GARCIA AVELLA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

JULIÁN DAVID CUERVO CÁRDENAS
Secretario de Planeación y obras Públicas

Proyecto: Juan Mendez. Apoyo Profesional.
Reviso: Sebastián Agudelo – Asesor Jurídico PPP047